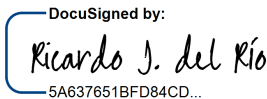




**UNIVERSIDAD ALBIZU
JUNTA DE SÍNDICOS**

**ALBIZU UNIVERSITY
BOARD OF TRUSTEES**

Política Núm. /Policy Number: CNG-12	Origen/Source: Comité de Nominaciones y Gobernanza / Nominations and Governance Committee	Frecuencia de revisión/Review frequency: Cada dos años / Every two years
Nombre de la política/Policy Name: Política sobre redes sociales/Policy on Social Media		
<p>Aplica a/Applies to: Esta política aplica a todos los usuarios de la Tecnología de la Información (TI) de la Universidad Carlos Albizu, Inc., incluyendo, pero sin limitarse a los miembros de la Junta de Síndicos, los estudiantes, la facultad (incluyendo ad honorem), los conferenciantes, los investigadores, y los empleados de todos los niveles. También aplica a contratistas, suplidores externos, consultores o visitantes, en la medida en que conecten equipos con derecho de propiedad registrado a la red de la universidad o que instalen sus programas con derecho de propiedad registrado en las computadoras de la universidad. / This policy applies to all users of Carlos Albizu University, Inc., Information Technology (IT), including, but not limited to, members of the Board of Trustees, students, faculty (including ad honorem), lecturers, researchers, and employees at all levels. Also applies to contractors, third-party suppliers, consultants, or visitors, are also subject to this policy to the extent that they connect registered proprietary equipment to the university's network or install their registered proprietary rights programs on university computers.</p>		
Fecha de aprobación por la Junta de Síndicos/Approval date by the Board of Trustees: 26 de julio de 2022 / July 26, 2022		
Fecha de la última modificación/Date last modified: N/A		
Nombre y firma del Secretario de la Junta / Board Secretary's Name and Signature:	Ricardo J. del Río  <small>5A637651BFD84CD...</small>	

1.0 INTRODUCCIÓN

La Universidad Carlos Albizu, Inc. (“la universidad”) valora la relevancia de las redes sociales y su función en los distintos escenarios formativos de la educación superior y de nuestra institución. Como herramientas de comunicación e interacción en línea las redes sociales facilitan el

intercambio de información, ideas e imágenes, el trabajo cooperativo, la comunicación entre grupos, y sirven de apoyo al proceso de enseñanza- aprendizaje.

La efectividad de su uso, sin embargo, está ligada al establecimiento de una estructura y parámetros que permitan a los usuarios dentro de la universidad al igual que a aquellos asociados a ésta a (a) asegurar que el tal esfuerzo está dirigido al cumplimiento de la misión educativa, de investigación y de servicio de ésta, (b) reconocer los límites y riesgos personales e institucionales envueltos, y (c) hacer el mejor uso de las herramientas disponibles.

La universidad tiene la responsabilidad de hacer cumplir esta política y la usará para asegurar que cualquier iniciativa que se tome en las redes sociales se haga de forma profesional y en cumplimiento de la misión. Los miembros de la comunidad universitaria y otros usuarios relacionados que busquen involucrarse en asuntos relacionados a la universidad a través de las redes sociales deberán reconocer que la universidad tiene jurisdicción administrativa sobre dicha actividad, y, por lo tanto, podrá tomar acciones disciplinarias y llevar a cabo suspensiones o cancelaciones de contratos en caso de cualquier irregularidad que se cometa a través de las redes sociales y/o el uso de páginas de Internet.

2.0 PROPÓSITOS

Esta política se redacta para establecer las pautas y protocolos asociados al uso de las redes sociales en la universidad. Con ella se pretende:

- Afirmar el respeto de la universidad al derecho de todos los usuarios de la Tecnología de la Información (TI) de la universidad de interactuar con conocimiento y socialmente a través de redes sociales.
- Reglamentar la interacción de los usuarios de la Tecnología de la Información de la universidad para mantener la integridad de la institución, de las computadoras, de los equipos relacionados con las computadoras, las redes, los sistemas, los programas y los datos, independientemente de que los mismos estén o no ubicados en los predios de la universidad.
- Asegurar que el uso de las comunicaciones electrónicas cumpla con las leyes estatales y federales, reglamentos, políticas internas y procedimientos aplicables a la universidad.
- Proveer protección a la universidad de consecuencias dañinas de carácter legal o de seguridad.
- Advertir a aquellos usuarios que informen tener algún tipo de afiliación a la institución en sus perfiles personales de redes sociales sobre su deber y la responsabilidad que tienen de mantener un balance entre su afiliación y sus conversaciones y declaraciones personales.

2.0 DEFINICIONES

Para propósitos de esta política, aplicarán las siguientes definiciones:

Redes sociales: son un medio para interacciones en línea que permite que las partes se comuniquen instantáneamente entre sí o para compartir datos en un foro público. Esto incluye el correo electrónico, los vídeos, compartir imágenes o plataformas sociales en línea, incluyendo, entre otras, Facebook, Instagram, Snapchat, Twitter, LinkedIn, Wikipedia, Foursquare y otras aplicaciones similares, existentes, o futuras.

Uso profesional de las redes sociales: se refiere a las contribuciones que se hagan a la página de Internet patrocinada por la universidad u otras aplicaciones o sitios de redes sociales, mientras que se representa a la universidad en una capacidad oficial o al hacer referencia directa o indirecta a su asociación con la universidad en dichas páginas o aplicaciones.

Uso personal: se refiere a cualquier persona de la comunidad universitaria, esto es, miembros de la Junta de Síndicos, los estudiantes, la facultad (incluyendo la ad honorem), los conferenciantes, los investigadores y los empleados de todos los niveles que usan aplicaciones o visitan las páginas de las redes sociales como parte de sus vidas privadas sin hacer referencia directa o indirectamente a su afiliación con la universidad. Se refiere también a contratistas, suplidores externos, consultores o visitantes, en la medida en que conecten equipos con derecho de propiedad registrado a la red de la universidad o que instalen sus programas con derecho de propiedad registrado en las computadoras de la universidad.

3.0 ENUNCIADOS DE LA POLÍTICA

Los enunciados de esta política son tres: Reglas y principios generales, Reglas para el uso responsable de las redes sociales en nombre de universidad, y Reglas para el uso personal responsable de las redes sociales.

3.1 Reglas y principios generales

3.1.1 Los portales, sitios oficiales de redes sociales institucionales, y toda comunicación a través de éstos deberán cumplir con las leyes federales, estatales, y reglamentos aplicables a la universidad, al igual que con sus políticas y normas internas. Sólo se podrá difundir información pública. No deberá enviarse información personal confidencial como está definida en la ley, u otra información confidencial según definida por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA) y las Regulaciones de la Asociación Atlética Colegial Nacional (NCAA), según corresponda.

Cualquier información personal confidencial u otra información confidencial publicada en un sitio oficial de redes sociales de la universidad se eliminará por el administrador del sitio tan pronto como sea prácticamente posible tras el descubrimiento.

3.1.2 El uso de dispositivos personales para acceder a las páginas de las redes sociales, tales como laptops, tabletas y teléfonos móviles podría estar regido por leyes y otras políticas y/o reglamentos cuyo cumplimiento es igualmente requerido.

3.1.3 La universidad se compromete a fomentar un entorno educativo que permita las libertades de expresión y expresión de acuerdo con la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. Sin embargo, la universidad no tolerará ninguna actividad o publicación en un sitio oficial de redes sociales de la universidad que pierda la protección de la Primera Enmienda, como cualquier actividad o publicación ilegal, difamatoria u obscena.

La universidad se reserva el derecho de eliminar cualquier publicación de este tipo sin previo aviso. La universidad también se reserva el derecho de remitir la actividad de las

redes sociales a la plataforma de redes sociales aplicable y / o a las autoridades apropiadas para la acción que corresponda.

3.1.4 Todos los sitios oficiales de redes sociales de la universidad deberán respetar los derechos de propiedad intelectual, la ley federal de derechos de autor, y las políticas de la universidad.

3.1.5 La administración primaria para los sitios oficiales de redes sociales de la universidad se asignará sólo a empleados de la universidad. Tendrán un mínimo de dos administradores para garantizar que el sitio se administre de manera consistente. Si un administrador no estuviera disponible, el segundo administrador asignado administrará el sitio. Al menos uno de los dos administradores debe ser un empleado permanente de la universidad.

3.1.6 Todos los sitios de redes sociales de la universidad deberán cumplir con los estándares aprobados de la marca de la institución.

3.1.7 Para evitar los errores que puedan causar daños a la reputación o problemas legales o éticos y el mal uso o abuso de las relaciones que funcionan bien en las redes sociales, los riesgos potenciales deberán manejarse a través de un enfoque de sentido común y en una estructura de supervisión proactiva para el desarrollo de dichas aplicaciones.

3.1.8 En el caso de empleados, el uso de las redes sociales no deberá interferir con sus responsabilidades hacia la universidad. Los sistemas de computadoras de la universidad solo se deben usar para los propósitos de ésta. Los sistemas de computadoras de la universidad podrán utilizarse para acceder a las redes sociales para propósitos profesionales (por ejemplo, la cuenta de Facebook, Instagram o los blogs de la universidad), pero el uso personal de las redes sociales o para publicar contenido en blogs personales en línea está prohibido y será causa de sanciones disciplinarias.

3.1.9 En sus publicaciones personales los miembros del cuerpo docente o del personal de la universidad podrán identificarse como tales. Sin embargo, deberán incluir una cláusula indicando que el contenido que están compartiendo constituye su propia opinión y que no hablan como representantes oficiales de la universidad. Si usted se identifica como un miembro de la comunidad universitaria, asegúrese de que su perfil y el contenido relacionado al mismo sean consistentes con la forma en que desea presentarse ante sus colegas.

3.1.10 Si los empleados publican contenido fuera de su horario laboral que involucre el trabajo o los temas relacionados con la universidad, deberán incluir una cláusula como la siguiente: "Las publicaciones en esta página son mías y pueden no representar las posturas, estrategias u opiniones de la universidad".

3.1.11 No publique información confidencial o propietaria sobre la universidad, sus estudiantes, sus exalumnos o colegas, en las cuentas personales de las redes sociales.

Utilice buen juicio ético y sentido de ética y acate las políticas de la universidad, las leyes y los requisitos estatales y federales.

3.1.12 Situaciones que impliquen a personas nombradas o fotografiadas en una página de redes sociales no deberán utilizarse sin su permiso expreso y por escrito.

3.1.13. No utilice nombres o logotipos propietarios de la universidad o haga cualquier endoso comercial que pudiera interpretarse como un endoso de la universidad. No utilice el bloque de la firma de la universidad, el logotipo académico o deportivo, o cualquier otra marca o imagen de la universidad en páginas personales en donde usted devenga algún beneficio o promueve alguna causa o agenda que la universidad no haya aprobado y autorizado. No utilice el nombre o el logotipo de la universidad para promover o apoyar algún producto o alguna causa, partido político, candidato, opinión personal o servicio que no sea de la universidad.

3.1.14 No utilice seudónimos. Nunca pretenda ser otra persona ni utilice seudónimo bajo el email de la Albizu u otra cuenta de redes sociales. Las herramientas de rastreo permiten la identificación de los autores de publicaciones supuestamente anónimas.

3.1.15 Respete su audiencia. No use insultos de carácter étnico o personal, ni obscenidades, ni cualquier otra conducta que no sería aceptable en la comunidad universitaria. Siempre muestre y tenga consideración por la privacidad de los demás y sobre temas que puedan herir susceptibilidades, como los asuntos políticos.

3.1.16 Cualquier instancia de acoso cibernético hacia otro miembro de la universidad no será tolerado, ya sea desde una cuenta oficial de la universidad o desde una cuenta personal. Esto incluye cualquier violación de las leyes locales, estatales o federales. Las conductas que constituyen acoso cibernético incluyen hostigamiento, amenazas, intimidación, coerción y cualquier conducta que, por diseño, intención o imprudencia, coloque a otra persona en temor de daño físico o provoque angustia emocional que cause que no puedan realizar o participar razonablemente en su trabajo, educación, investigación, vida diaria u otras actividades.

3.2 Reglas para el uso responsable de las redes sociales en nombre de universidad (para miembros de la comunidad universitaria)

Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá, con la expresa y previa autorización por escrito de su supervisor, Decano y/o del Departamento de Recursos Humanos, contribuir a las actividades en las redes sociales de la universidad, por ejemplo, publicando en blogs, administrando cuentas de redes sociales y administrando las cuentas oficiales de comunicaciones de la universidad de acuerdo con las normas definidas por la universidad. Los profesores, empleados y estudiantes deberán estar conscientes en todo momento que, mientras contribuyen a las actividades en las redes sociales de la universidad, están representando a la institución. Por lo tanto, cuando alguien esté usando las redes sociales como parte de su trabajo y/o responsabilidades, deberá respetar las siguientes garantías:

3.2.1 Todas las comunicaciones deberán tener un propósito y beneficio para la universidad.

3.2.2 Deberá obtenerse una autorización expresa por escrito de la institución antes de comenzar alguna campaña pública usando las redes sociales en nombre de la universidad.

3.2.3 Empleados: Al usar las redes sociales como parte de sus deberes oficiales y / o al presentarse en entornos de redes sociales como representante de la universidad, deberán cumplir con las políticas aplicables de la universidad que rigen el comportamiento de los empleados y el uso aceptable de los recursos electrónicos y de información.

3.2.4 Se requerirán enlaces, citas o referencias directas a las fuentes de información. Esto ayudará a reducir la posibilidad de desinformación y aumentará el tráfico a las fuentes.

3.2.5 Todo el contenido de empleados deberá ser revisado para verificar su precisión y el Principal Oficial de Mercadeo o la persona designada por éste deberá prestar atención especial a la ortografía y la gramática. El contenido no podrá estar en violación de las leyes o los reglamentos estatales, federales o de la universidad, específicamente aquellos relacionados con las clases de personas protegidas.

3.2.6 Los parámetros de privacidad deberán configurarse para garantizar la máxima privacidad y que las publicaciones solo sean vistas por el público destinado.

3.2.7 Las comunicaciones a través de las redes sociales **no deberán**:

a. violar la confidencialidad;

b. revelar la información intelectual confidencial o propiedad de la universidad;

c. revelar información confidencial sobre algún individuo (como un colega o el contacto de un socio) u organización (como una institución asociada);

d. discutir los procesos internos de la universidad (como los acuerdos que está alcanzando con instituciones o clientes asociados o sus planes futuros de negocios que no hayan sido comunicados al público);

e. hacer cualquier cosa que pueda considerarse discriminatoria en contra de, o que intimide u hostigue a cualquier persona;

f. hacer comentarios despectivos u ofensivos relacionados al sexo, género, raza (incluyendo nacionalidad), discapacidad, religión o convicciones, orientación sexual o edad;

g. utilizarse para intimidar a otra persona; ni para publicar imágenes o enlaces a contenido que de alguna manera sea discriminatorio, ilegal, pornográfico, poco profesional y/u ofensivo.

3.2.8 Las comunicaciones a través de las redes sociales no deberán desacreditar a la universidad; criticar o discutir con los estudiantes, clientes, colegas, socios o competidores; hacer comentarios difamatorios sobre otros individuos, organizaciones o grupos; o publicar imágenes que sean inapropiadas o enlaces a contenido inapropiado.

3.2.9 Las comunicaciones a través de las redes sociales no deberán infringir la propiedad intelectual de otros, incluyendo los derechos de autor (Copyright); marcas registradas o; el derecho de otros sobre imágenes o el contenido de otros; o no dar crédito o reconocimiento cuando la fuente cuando se otorga dicho permiso o licencia.

3.3 Reglas para el uso personal responsable de las redes sociales (miembros de la comunidad universitaria)

Cualquier miembro de la comunidad universitaria que use las páginas de las redes sociales para su uso personal, deberá:

3.3.1 Tener claras las líneas que dividen las actividades personales de las profesionales en las redes sociales.

3.3.2 Evitar el uso del nombre de la universidad para promover o apoyar a cualquier producto, causa, punto de vista religioso, partido político, candidato, etc.

3.3.3 Evitar el uso del nombre de la universidad en relación con comentarios, fotos, vídeos o imágenes que puedan ser interpretadas o percibidas como insultos, mensajes degradantes, inflamatorios, ilegales, indebidos, sugestivos, insinuaciones sexuales, inapropiado o contrario a la misión de la universidad.

3.3.4 Recordar que las leyes contra la difamación siguen vigentes aun cuando sus cuentas de redes sociales estén configuradas como "privadas".

3.3.5 Abstenerse de publicar contenido como imágenes o expedientes médicos que representen una violación a la confidencialidad.

3.3.6 Mantener límites apropiados. (Por ejemplo, en sus cuentas personales, los profesores no deben aceptar como "amigos" a sus estudiantes y los profesionales de la salud no deben aceptar como "amigos" a los pacientes).

3.3.7 Tener en cuenta que la información personal puede ser utilizada para cometer robos de identidad, lo que puede comprometer la seguridad de los estudiantes, empleados y la institución.

3.3.8 Ante cualquier duda, no lo publique.

4.0 INFRACCIONES A ESTA POLÍTICA

Cualquier uso de las redes sociales que viole esta política o que, de alguna forma amenace la seguridad general de la comunidad universitaria o de cualquiera de sus miembros, sea

maliciosamente falsa, muestre una falta de carácter moral, o sea ilegal, o una violación de la política universitaria, puede resultar en una acción disciplinaria que, dependiendo de la gravedad de la falla, puede ser una advertencia por escrito, una suspensión temporera, despido o la cancelación del contrato, ser expulsado de la universidad, presentación de una acción civil o reclamo por daños y un remisión a las autoridades gubernamentales para la presentación de cargos penales.

La universidad investigará y responderá a todas las inquietudes denunciadas sobre el uso o contenido en las redes sociales. Los procedimientos disciplinarios se efectuarán de acuerdo con el reglamento interno aplicable en función de quién sea acusado por la falta. En cualquier caso, la universidad tendrá el derecho de emitir una suspensión sumaria, mientras se realice y complete la investigación administrativa, de cualquiera que viole esta política cuando la universidad tenga causa para creer que la vida, integridad o seguridad de alguien está en peligro.

5.0 ORIENTACION E IMPLANTACIÓN

La Junta de Síndicos tendrá la responsabilidad por la orientación e implantación de esta política al nivel de la junta y las personas que a ésta responden, para lo cual podrá utilizar al Oficial de Cumplimiento. En lo relacionado a la universidad y personas relacionadas delegará la autoridad para ello en el presidente de ésta o en quién este delegue.

6.0 VIGENCIA

Esta política será efectiva tan pronto sea aprobada por la Junta de Síndicos y firmada por el o la secretario(a) de este cuerpo rector.

7.0 ENMIENDAS

Esta política puede ser enmendada en cualquier momento por la Junta de Síndicos.